



Dependencia:
**ACT - Actas y Órganos de Gobierno
SAC**

Documento:
ACT19I00PP

Expediente:
AYT/2025/4570

Fecha:
05-08-25 12:18

Asunto:

Acuerdo JGL - Aprobación de la convocatoria para las ayudas municipales al establecimiento como trabajador/a autónomo/a de personas desempleadas Renta de

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fecha de la sesión: 30-07-2025	Tipo de sesión: ordinaria	Número de punto: 7
Expediente e interesado: AYT/2025/3552		
Descripción del punto: Aprobación de la convocatoria para las ayudas municipales al establecimiento como trabajador/a autónomo/a de personas desempleadas Renta de Subsistencia (PEREL 2025) - AYT/2025/3552		

En la reunión celebrada el día de la fecha, se acordó emitir el siguiente acuerdo:

7. Aprobación de la convocatoria para las ayudas municipales al establecimiento como trabajador/a autónomo/a de personas desempleadas Renta de Subsistencia (PEREL 2025) - AYT/2025/3552

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2025, se aprueban las bases de las Ayudas municipales al establecimiento como trabajador/a autónomo/a de personas desempleadas (PEREL 2025) y se autoriza el gasto que supone para el Ayuntamiento las subvenciones referidas.

Visto que una vez publicadas las bases en el BOPA, se propone la aprobación de la convocatoria para las subvenciones señaladas, con los siguientes criterios:

Primero.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias las empresas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Carreño por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- b) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- c) No haber sido sancionadas, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

Los/as trabajadores/as para cuya conversión en autónomos se solicite la ayuda, deberán cumplir además las siguientes condiciones:

- 1) Iniciar la actividad por cuenta propia en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive, y tener su domicilio fiscal (y su centro de trabajo o establecimiento abierto al público, en caso de disponer del mismo) en el municipio de Carreño.



Dependencia:

ACT - Actas y Órganos de Gobierno
SAC

Documento:

ACT19I00PP

Expediente:

AYT/2025/4570

Fecha:

05-08-25 12:18

2) Estar desempleados/as y mantenerse en dicha situación hasta el mismo día en que causen alta en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as de la Seguridad Social.

3) Estar empadronados/as en el municipio de Carreño a fecha de alta en la Seguridad Social.

4) Haber estado empadronados/as en el municipio de Carreño al menos 1 año dentro de los 5 años anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

5) No simultanear esta actividad con cualquier otra actividad por cuenta ajena.

Segundo.- Objeto:

El objeto de esta ayuda es la concesión de subvenciones a fondo perdido a empresas para el establecimiento de personas desempleadas como trabajadores/as autónomos/as, ayuda que les permita disponer de unos fondos para afrontar el arranque de su actividad económica, caracterizado habitualmente por muchos gastos y pocas ventas y cobros.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se aprobaron por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2025, y fueron publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 137, el 17 de julio de 2025 y en la página Web Municipal.

Cuarto.- Cuantía:

La cuantía de la ayuda ascenderá a 3.000 euros por cada persona desempleada dada de alta como autónomo/a, independientemente de la actividad e inversión.

El importe total de la convocatoria de la subvención asciende a 48.000.- euros (cuarenta y ocho mil euros) con cargo a la partida 241 470 01 "Convocatoria de ayudas Renta de Subsistencia".

Quinto.- Plazo y forma de presentación de solicitudes:

Las solicitudes, junto con la documentación exigida, podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA hasta el día 4 de diciembre de 2025.

Sexto.- Criterios de valoración de las solicitudes.



Dependencia:

ACT - Actas y Órganos de Gobierno
SAC

Documento:

ACT19I00PP

Expediente:

AYT/2025/4570

Fecha:

05-08-25 12:18

Para conceder las subvenciones se tendrá en cuenta el orden cronológico de entrada de las solicitudes acompañadas de la documentación completa acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos.

El formulario de solicitud, acompañado de la documentación exigida, se presentará preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carreño (<https://sedeelectronica.ayto-carreno.es/siac>) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carreño.

Visto el Informe de Fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal (PRE19I03EG) de fecha 25 de julio de 2025.

Considerando que resulta de la competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la convocatoria de dichas subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, 4 de los 6 que la componen, acuerda:

Aprobar la convocatoria para la concesión de las Ayudas municipales al establecimiento como trabajador/a autónomo/a de personas desempleadas (PEREL 2025), remitiendo el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), siendo el plazo de presentación de solicitudes **desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA, hasta el día 4 de diciembre de 2025.**